

ACUERDO DE CONCEJO

N° 068-2025

Tacna, 25 SEP 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 018, de fecha 12 de septiembre del 2025, sobre la **"APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN KOLOB TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre normas municipales indica: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**. Asimismo, en su numeral 23) del Artículo 20° indica como atribuciones del alcalde: **"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**.

Que, conforme al Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 88.1. estipula: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Y su numeral 88.3. señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio N° 001-2025-KOLOB AUTISMO PERÚ, de fecha 07 de marzo de 2025, el Director de la Asociación Kolob Tacna remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Municipalidad Provincial de Tacna, habiendo levantado previamente las observaciones formuladas. Dicho convenio tiene como **finalidad promover una alianza estratégica orientada a impulsar iniciativas de inclusión y accesibilidad social, educativa, cultural, deportiva, científica y laboral, en beneficio de las personas con trastornos del espectro autista de todas las edades en la Región de Tacna.**

Que, mediante Informe N° 321-2025-OGPPyMI/MPT, de fecha 08 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable para continuar con el trámite administrativo, previa emisión de la opinión legal correspondiente.

ACUERDO DE CONCEJO

N° 068 - 2025

Que, mediante Informe N° 503-2025-OGAJ/MPT, de fecha 02 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Kolob Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Dictamen N°022-2025-CALVyPD/CM/MPT, de fecha 12 de agosto del 2025, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, señala en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN KOLOB TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, de conformidad a lo expuesto por los informes técnicos y legales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Dictamen N°004-2025-CPVyPS/CM/MPT, de fecha 16 de julio del 2025, la Comisión de Participación Vecinal y Programas Sociales, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, señala en su ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN KOLOB TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, de conformidad a lo expuesto por los informes técnicos y legales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N°003-2004, "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN KOLOB TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, CONFORME A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN KOLOB TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL, REALICEN LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM
OGAJ
GDES
OPPyM/
PMGB/RCRT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE